



**RESUELVO**

Otorgar la homologación para efectuar mediciones en contaminación acústica y vibraciones y ordenar su inscripción en el Registro de empresas y entidades de Medición Acústica y Vibraciones a la empresa ACUSTI CONTROL, S.L. por un plazo de seis años.

Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Conselleiro de Medio Ambiente en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada al mismo por la ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime pertinente.

Santiago de Compostela, 30 de mayo de 2.000

EL DIRECTOR GENERAL  
DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL



Francisco Pan-Montojo González

ACUSTI CONTROL, S.L.  
Avda. Rans, 31 - bajo C  
36379 NIGRÁN (PONTEVEDRA)